Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

quican, Regidores, en el ayuntamiento, pleno y cayor de sello
vna al cabe y dos Regidores de Codaui lla, y por la de cazaba
ca y legara, y calos para, los S.res Gobernadores dellos; otra
Fenientes, y dos Regidores de cada vna, bien el dho auto y el
despacho que en el se refiere y los S.res cumplan y hagan cada vno
ella, por los S.res Letrados, en todo y parte de, como en el dho despacho
y auto, de suso incorporados se contiene, sin los penas y apercibimien
tos dellos en las que les dieren por ordenados, alos dichos y como
tales, constando de la notoriedad, y no de su cumplimiento
pena de, el dho termino, mande, se cobran, las dichas condena
nos, en los libros, adonde las toca, para lo qual, se dan por
citados, con la notoriedad de este despacho, al qual lo firmo y dete
timonio, qualquier escribano, sin las mismas penas = y el dicho gen
tiuro, se mandara pagar, lo que la sentencia de la dicha pena cumpliere y
de recibir del dicho despacho, en el de tres de vna otra vez, por cumple
nta parte, del escribano de su mag.d = La vecindad, de este dicho concejo
dado en villa nueba de los Infantes, en quinze de diciembre
de mill y seiscientos y cinq.ta y nueve años = D. Fran.co Ram
rez de la Piscina; por mandado, Juan Ruiz de Salinas =

En la villa de Chinchilla, a catorze dias del mes de diciembre de mill y seis
cientos y cinq.ta y nueve años, de pedimiento de Fran.co Sanchez de
Lizenciado, y por el escribano del no dio que mandes, de don Esteb.
Lopez Garcia, y Antonio Lozano Perez alcaldes ordinarios de aqui
lla por su mag.d = Mandamiento, librado por el S.r Don Fran.co Ram
rez de la Piscina, gobernador de villa nueba de los Infantes
y vistos mandaron se les de por presentado lo que piden, y con berga, en
Zanilla, y su ayuntamiento doy fe = Don Alf.o Sanchez Garci
Antonio Lozano Perez = Ante mi Ant.o Carreño Quiros escribano =

En la villa de Chinchilla, a quince dias del mes de diciembre de mill y seis
cientos y cinq.ta y nueve años, se mandes de don Esteb.o Lopez Garcia, y Ant
nio Lozano Perez alcaldes ordinarios de aquella por su mag.d
Con asistencia de muchos, Rd.os y capitulares, que al presente
se hallaron presentes, de que yo el escribano doy fe, habien
visto el auto, pregunto, por el S.r Don Fran.co Ramirez de la